



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 305/21

Sucre, 20 de septiembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de septiembre de 2021, el señor Wilson Mollo, PASTOR DE LA IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de brindar CHARLAS DE NUTRICIÓN Y CONTROL DE LA PRESIÓN A NUESTRA POBLACIÓN DE SUCRE, el 21 de septiembre de 2021 de Hrs. 15:00 a 18:00, que se realizará por Profesionales del Área (Nutricionista y Médico General), en forma gratuita.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 20 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado DENEGAR la autorización de la Plaza 25 de Mayo, por existir restricciones administrativas y legales, sin embargo se AUTORIZA el uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de brindar CHARLAS DE NUTRICIÓN Y CONTROL DE LA PRESIÓN A NUESTRA POBLACIÓN DE SUCRE, el día martes 21 de septiembre de 2021 de Hrs. 15:00 a 18:00, a través de Profesionales del Área (Nutricionista y Médico General), en forma gratuita y en tiempos de pandemia del coronavirus.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del señor Wilson Mollo, PASTOR DE LA IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA, con la finalidad de brindar CHARLAS DE NUTRICIÓN Y CONTROL DE LA PRESIÓN A NUESTRA POBLACIÓN DE SUCRE, el día martes 21 de septiembre de 2021 de Hrs. 15:00 a 18:00, que se realizará a través de Profesionales del Área (Nutricionista y Médico General), en forma gratuita y en tiempos de la pandemia del coronavirus; debiendo el responsable de esa actividad, cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad.

S.O.: 101/21.
R.A.M. 305/21
CM-1770.
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 101/21.
R.A.M. 305/21
CM-1770.
Fs. 1